



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N°006-2026/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 31 de marzo de 2026

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2026 de Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, de fecha 25 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en el marco de los fines institucionales del Colegio de Ingenieros del Perú, resulta necesario promover el desarrollo sostenible, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de capacidades profesionales en el sector energético, especialmente en el ámbito de las energías renovables, en concordancia con las tendencias globales y las necesidades del país;

Que, la transición energética hacia fuentes renovables constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional, siendo necesario contar con espacios técnicos especializados que permitan centralizar conocimientos, promover la investigación, impulsar la implementación de proyectos y fortalecer la formación continua de los profesionales en este campo;

Que, resulta necesario conformar la Comisión Técnica de Energías Renovables del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, con la finalidad de promover el uso de energías renovables, desarrollar estudios técnicos, fomentar la innovación, generar espacios de articulación entre el sector público, privado y académico, así como proponer iniciativas que contribuyan al desarrollo del sector energético;

Que, en Sesión Ordinaria N.°01–2025 de Consejo Departamental del CIP–CDLL, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad que “la conformación de las Comisiones debe permanecer por un periodo de un (01) año, sujetas a renovación, siendo ratificadas de acuerdo con su desempeño y gestión desarrollada en su respectivo periodo”;

Que, el Consejo Departamental, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y conforme al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01 – 2026 de Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 25 de marzo de 2026, ha considerado pertinente designar a los miembros que integrarán la referida Comisión;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4.52 y en el artículo 4.57 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, y estando al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.°01–2026 de Consejo Departamental del CIP–CDLL, de fecha 25 de marzo de 2026, corresponde emitir la presente Resolución conforme a las normas institucionales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Técnica de Energías Renovables del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y en funciones desde la fecha de la emisión de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:

Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

www.cip-trujillo.org/





CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	ESQUIVEL VENTURA FRANCISCO JAVIER	305658	Ing. Mecatrónico
VICEPRESIDENTE	ESCOBEDO TIRADO FAUSTO RUBEN	132242	Ing. Electrónico
SECRETARIO	ESQUIVEL ZAVALA FRANCISCO TEODORO	32294	Ing. Industrial
VOCAL	RODRÍGUEZ CASTRO ROLY DAVID	207641	Ing. Electricista
VOCAL	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ERNESTO PAUL	118609	Ing. Mecánico Ing. Electricista
VOCAL	RAMÍREZ GÁLVEZ SIMÓN EDUARDO	123526	Ing. Electrónico Ing. Civil
VOCAL	JULCA VERASTEGUI LUIS ALBERTO	062528	Ing. Mecánico
VOCAL	BENGOA SEMINARIO JUAN CARLOS	121515	Ing. Mecánico

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente, a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines; y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP-CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental CIP-CDLL



ING. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario CIP-CDLL

EL/PR
EM/CM
Archivo